



Córdoba, 10 de noviembre de 2025.

A la Secretaría Académica  
Facultad de Derecho UNC

**Prof. Dr. Marcelo BERNAL**

Presente

Liliana Noemi Villafañe, en mi carácter de Profesora Titular de la asignatura “Derecho Administrativo Notarial”, de la carrera de Notariado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, me dirijo a Ud, y por su digno intermedio al Sr. Decano Prof. Dr. Carlos Alberto Toselli, a los fines de solicitar la aprobación de la materia opcional, que se detalla a continuación:

**Nombre completo de la materia Opcional:** “Seminario: La tutela efectiva en el ámbito del procedimiento disciplinario notarial”.

**Carrera:** Notariado.

**Asignatura y cátedra de la que depende:** Derecho Administrativo Notarial.

**Profesor/a Titular:** Dra. Liliana N. Villafañe.

**Profesores Dictantes:** Liliana N. Villafañe y Javier Fazio.

**Adscriptos Colaboradores: - - Ayudantes Alumnos Colaboradores: - -**

**Carga horaria:** 30 horas.

**Créditos:** 3 créditos, se dicta 1 vez a la semana.

**Semestre:** Segundo Semestre de Notariado 2026 (*corresponde Primer Semestre Abogacía 2026*)

**Modalidad:** Presencial remota.

**Día y hora para su dictado:** lunes 16 a 18 horas.

**Enlace de meet:** <https://meet.google.com/iwv-nma>

**Requisitos/Condiciones de cursado:** Tener regularizado o aprobado Derecho Administrativo Notarial. No tener aprobado el Seminario:” La tutela efectiva en el ámbito del procedimiento disciplinario notarial” dictado en anteriores ediciones.

Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente.



Dra. Liliana Villafañe

**Profesor Titular- Dictante**  
**Facultad de Derecho UNC**



**Carrera de Notariado  
(RM 434/2000)**

**PROGRAMA SEMINARIO OPCIONAL**

“Seminario: La tutela efectiva en el ámbito del procedimiento disciplinario notarial”.

**1. Fundamentación**

En el año 2000 la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba incorporó el dictado del Ciclo Notarial, conforme el Plan de Estudio plasmado en la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nro. 434/2000.

Transcurrido más de dos décadas desde el inicio del dictado de la asignatura Derecho Administrativo Notarial y habiendo receptado las opiniones y sugerencias de los estudiantes que la cursaron surgió la necesidad de ampliar el estudio, actualizar y profundizar el conocimiento de los aspectos ligados a la tutela efectiva en el ámbito de la determinación de la responsabilidad disciplinaria del notario en ejercicio de la función fedante.

Ello como consecuencias de las disimiles interpretaciones que generan los cambios normativos, entre ellos el Código Civil y Comercial de la Nación y el impacto del bloque de juridicidad resultante de la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de Tratados Internacionales con jerarquía constitucional en los términos de los arts. 31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y los criterios jurisprudenciales imperantes.

Por ello, se formula la propuesta de este seminario para que desde el análisis crítico y reflexivo de la normativa aplicable y la doctrina judicial



permita vislumbrar la tendencia y el criterio interpretativo a distintos aspectos directamente vinculados con el procedimiento disciplinario notarial.

## 2. Objetivos

Se promueve que el estudiante que obtenga el título de Notario, sea un profesional del derecho idóneo en el ejercicio de la función notarial en el marco del cumplimiento de normas vigentes que la regulan y los principios y reglas de ética aplicables.

Por ello son objetivos de este Seminario:

- a) Reconocer el alcance y contenido de la potestad sancionatoria por parte de los órganos administrativos competentes.
- b) Actualizar el conocimiento de las normas que regulan el ejercicio de la función notarial para el estricto cumplimiento.
- c) Profundizar el conocimiento de los principios y reglas que regulan el ejercicio profesional para resguardar los bienes jurídicos protegidos por la normativa vigente.
- d) Reconocer el procedimiento administrativo como una garantía en resguardo de la juridicidad y la tutela efectiva.
- e) Identificar y analizar los principios aplicables al procedimiento disciplinario a la luz de la legislación y la jurisprudencia.
- f) Profundizar los aspectos referidos a la causación de estado del acto administrativo sancionatorio.
- g) Identificar los aspectos reglados y las porciones de discrecionalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora y el alcance del control judicial.
- h) Interpretar la normativa específica aplicable teniendo en cuenta sus palabras, finalidades y el marco jurídico convencional.

### **3. Contenidos**

El Seminario comprenderá los siguientes bloques temáticos:

#### **Unidad 1: Responsabilidad disciplinaria de los Notarios.**

- a) Concepto. Alcance. Distinción con otras clases o tipos de responsabilidad.
- b) Sistemas. Derecho aplicable. Derecho Comparado.

#### **Unidad 2: Potestad disciplinaria.**

- a) Concepto. Caracteres.
- b) Ejercicio y etapas de la potestad disciplinaria. Órgano Competente. Etapas. Límites.
- c) Prescripción.

#### **Unidad 3: Procedimiento administrativo.**

- a) Actuaciones iniciales. Requisitos.
- b) Principios y garantías aplicables. Tutela efectiva.
- c) Acto administrativo definitivo. Supuestos. Requisitos. Caracteres.

#### **Unidad 4: Sanciones disciplinarias.**

- a) Causas o faltas disciplinarias.
- b) Sanciones. Clases.
- c) Agotamiento de la vía administrativa.

#### **Unidad 5: Control judicial.**

- a) Jurisdicción. Requisitos de procedencia. Etapas del proceso judicial. Efectos de la sentencia.
- b) Alcance del control judicial.



#### **4. Metodología de enseñanza.**

Se diseñan como estrategias metodológicas y didácticas las siguientes:

- 1) **Clase Magistral o Exposición**, mediante el dictado de la misma se prevé la incorporación y profundización de conocimientos y la posterior formulación de preguntas que inviten a la reflexión crítica de la temática compartida.

El dictado se realizará a través de la plataforma *meet*, presencialidad remota.

- 2) **Ámbito de Debate**: En el espacio áulico virtual se propondrá e invitará a los asistentes a participar activamente en el intercambio de opiniones respecto a las cuestiones involucradas.
- 3) **Resolución de problemas a partir de guías de estudio propuestas y estudios de casos**: con el fin de lograr que los participantes no sólo revisen conocimientos teóricos, sino que se vinculen a situaciones reales, logrando una participación activa al tomar decisiones fundadas en derecho. Las propuestas y presentaciones se realizarán en el Aula Virtual.
- 4) **Taller** vinculado al análisis de la normativa aplicable en la Provincia de Córdoba (Ley 6291) y la inserción de la misma en el marco actual del bloque de juridicidad que concluya con la elaboración de una propuesta de reforma legislativa en cuanto al procedimiento disciplinario. Las propuestas y presentaciones se realizarán en el Aula Virtual.

#### **5. Metodología de Evaluación**



Paula Carlino expresa “En el entorno universitario, se evalúa principalmente para certificar saberes...Sin embargo, otra utilidad igualmente importante de la evaluación es la de retroalimentar el aprendizaje y la enseñanza. Frente a lo que un alumno produce en la situación evaluativa, el profesor puede obtener información que le sirva para devolverla al estudiante, a fin de orientar su desempeño futuro y para emplearla en su propia reflexión profesional con vistas a introducir cambios en su práctica pedagógica...” (Paula Carlino, *La distancia que separa la evaluación escrita frecuente de la deseable*, Acción Pedagógica, Vol 13, Nro. 1, 2004).

Por ello se realizará una evaluación integral y se utilizarán los siguientes criterios: conocimiento y comprensión de la materia, uso adecuado del lenguaje técnico, claridad de los conceptos, exposición razonada de los temas abordados, participación en las actividades prácticas propuestas durante el seminario. En tal sentido se cumplirá con las evaluaciones exigidas por la organización curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho.

Las instancias de evaluación son presenciales.

## **6. Bibliografía**

### **Textos de uso obligatorio.**

Altamira Gigena Julio Isidro, *Lecciones de Derecho Administrativo*, 3era. Edición, Advocatus, Córdoba, 2017.

Barbé Domingo, García Rúa Oscar, Lorenzo José, *Responsabilidad del escribano. Responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria*. (disponible en aula virtual).

Gordillo Agustín, *Tratado de Derecho Administrativo*, T. 3 y 4, [www.gordillo.com](http://www.gordillo.com).



Gutiérrez Colantuono Pablo Gutiérrez, “El procedimiento administrativo y la tutela administrativa efectiva”, Revista Rap, Ediciones Rap, Agosto 2010, p. 349 (disponible en SAJ y en el aula virtual).

Kemelmajer de Carlucci Aída, “La responsabilidad del Escribano en la jurisprudencia del Siglo XXI”, <https://www.colescba.org.ar/portal/?revista=la-responsabilidad-del-escribano-en-la-jurisprudencia-argentina-del-siglo-xxi>

Pastor de Peirotti I., Ortiz de Gallardo M.I., “Potestad disciplinaria de la Administración: Principios constitucionales desarrollados por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación” (disponible en el aula virtual).

Pelosi Carlos A., *La responsabilidad disciplinaria del Escribano*, Revista del Notariado, Colegio de Escribanos de la Capital Federal (disponible en [https://www.cfna.org.ar/biblioteca\\_virtual/doc/LA%20RESPONSABILIDAD%20DISCIPLINARIA%20DEL%20ESCRIBANO.pdf](https://www.cfna.org.ar/biblioteca_virtual/doc/LA%20RESPONSABILIDAD%20DISCIPLINARIA%20DEL%20ESCRIBANO.pdf) y aula virtual).

Sesin Domingo Juan, *Administración Pública. Actividad reglada. Discrecional y Técnica*, Abeledo Perrot, Bs.As., 2022.

Sesin Domingo Juan, *La potestad disciplinaria en la jurisprudencia*, Jurisprudencia de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2010.

Trucco Norma, “Ética Notarial”, Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, 2008/1, Nro. 89, p.205. (disponible en la web y aula virtual).

### **Textos de uso complementario.**

Avalos Eduardo, Buteler Alfonso, Massimino Leonardo, *Derecho Administrativo*. I y II, *Alveroni* Ediciones.

García Rúa, Oscar Jorge, *Debido proceso ético-disciplinario notarial*, <https://www.colegio-escribanos.org.ar/biblioteca/cgi-bin/ESCR/ARTICULOS/49212.pdf>



Obligado Lucía, “La aplicación de los principios del derecho penal al derecho administrativo disciplinario”, Revista Jurídica Austral, Vol 3, Nro. 2, diciembre de 2022, p. 755:794 (disponible en la web)

Rejtman Farah Mario, “El control judicial de las sanciones administrativas disciplinarias. Algunas certezas e incertidumbres”. (disponible en la web).

Sesin Domingo Juan, *La potestad disciplinaria en la jurisprudencia*, Jurisprudencia de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2010.

## 6. Cronograma.

Clase	Tema
1° clase	Responsabilidad disciplinaria de los notarios. Concepto. Alcance. Distinción con otras clases o tipos de responsabilidad.
2° clase	Sistemas. Derecho aplicable. Derecho Comparado. Taller: Análisis comparativo de sistemas normativos.
3° clase	Potestad disciplinaria. Concepto y caracteres. Ejercicio y etapas de la potestad disciplinaria. Órgano Competente. Etapas. Límites. Prescripción.
4° clase	Procedimiento administrativo. Actuaciones iniciales. Requisitos. Estudio de casos.
5° clase	Procedimiento administrativo. Principios y garantías aplicables. Tutela efectiva. Estudio de casos.
6° clase	Acto administrativo definitivo. Supuestos. Requisitos. Caracteres. Análisis de actos administrativos en el



	marco del procedimiento disciplinario. Resolución de problemas.
<b>7° clase</b>	Primer parcial
<b>8° clase</b>	Causas o faltas disciplinarias. Estudio de casos.
<b>9° clase</b>	Sanciones disciplinarias. Clases. Debate a partir del estudio comparativo de regímenes sancionatorios provinciales.
<b>10° clase</b>	Agotamiento de la vía administrativa. Causación de estado. Método del caso. Taller.
<b>11° clase</b>	Jurisdicción. Requisitos de procedencia. Etapas del proceso judicial. Efectos de la sentencia. Resolución de problemas.
<b>12° clase</b>	Alcance del control judicial. Actividad reglada y discrecional. Análisis antecedente jurisprudencial. Debate.
<b>13° clase</b>	Segundo Parcial.
<b>14° clase</b>	Taller. Propuesta legislativa.
<b>15° clase</b>	Parcial recuperatorio. Parcial integrador. Promoción.



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.